



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EG

RADICADO: 2020-00419-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho de la señora Juez, informando que en sentencia de tutela del 09 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga resolvió tutelar los derechos promovidos por AVES DE LA SABANA S.A.S. representada legalmente por PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ en contra de este despacho judicial. San Juan de Girón, quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

**ERIKA PATRICIA GARNICA TARAZONA**

Secretaria

#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

San Juan de Girón, quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga en sentencia de tutela del 09 de septiembre de 2021 en relación con la interrupción de termino para contestar la demanda por parte de la sociedad demandada AVES DE LA SABANA S.A.S.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, este despacho procede a dejar sin valor y efecto el auto de fecha 26 de mayo de 2021 y en su lugar este despacho dispone tener en cuenta la contestación de la demanda presentada por intermedio de apoderado judicial dentro del término legalmente otorgado para tal fin, y en vista que la parte demandada, contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legalmente otorgado para tal fin, proponiendo excepciones de fondo, como se corrobora de la lectura de los folios 39-50 del cuaderno principal del plenario, se dispone correr traslado a la parte demandante de dichas excepciones de mérito, por el término de Diez (10) días para que se pronuncie al respecto y pida las pruebas sobre los hechos en que se fundan de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Finalmente, y frente a la solicitud de entrega de títulos y terminación del proceso solicitada por la parte demandante la cual fue resuelta en auto del 26 de mayo de 2021 este despacho conserva la posición mantenida en dicha providencia en el entendido que, como quiera que la caución prestada por la parte demandada se hace a través de póliza judicial y no como consignación a la cuenta judicial de este despacho al verificar la plataforma del banco agrario no se encontraron dineros a favor de este proceso, por lo que no es posible acceder a lo solicitado y en consecuencia se niega la entrega de títulos y terminación del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado  
107 De Fecha 16 de septiembre de 2021  
**ERIKA PATRICIA GARNICA TARAZONA**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Camacho Ballesteros**

**Juez**

**Civil 002**

**Juzgado Municipal**

**Santander - Giron**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96d56d4f5e27a6d0d4efda31660608e4edff872daf3a6daa4e129ce18717bc26**

Documento generado en 15/09/2021 06:56:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMO ... 419

- Eliminar
- Archivo
- No deseado
- Mover a
- Categorizar

INVITACION ACTIVIDADES DI 3:00 PM

Favoritos Resultados Filtrar

PEDIDOS DE PAPEL...

- Correo no deseado 1
- Elementos eliminados
- tutelas
- Bandeja de entrada 1
- Jose Alfredo Sarmien...
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 1
- Borradores 3
- Elementos enviados 4
- Pospuesto
- Elementos eliminados
- Correo no deseado 1
- Archivo
- Notas

ABOGADOS SANCIO...  
AUDIENCIAS Y SOLI...

CONTESTACION DEMANDA 2020-0419  
FEBRERO

WB  
wilson casas benitez <wilson casasds@hotmail.com>  
Jue 18/02/2021 12:21 PM  
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santand

AVES DE LA SABANA CONTE...  
4 MB

Buenas tardes Dra.

Adjunto para su tramite contestación demanda dentro del proceso 2020-0419, de COLOMBIANA DE AVES contra AVES DE LA SABANA y otra.

De la Señora Juez,

Cordial Saludo,

WILSON CASAS BENITEZ  
Avenida Jiménez No 9-43 Oficina 315.  
Bogotá D.C.  
Teléfono: 243 04 27  
Celular: 321 453 38 61



Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRON (SANTANDER)**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de COLOMBIANA DE AVES S.A.  
contra AVES DE LA SABANA S.A.S. y PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ.

RADICADO: 2020-0419

WILSON CASAS BENITEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de los demandados AVES DE LA SABANA S.A.S. y PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a CONTESTAR LA DEMANDA, PRESENTAR EXCEPCIONES DE MERITO y ejercer su defensa, dentro del proceso de la referencia, conforme a los hechos y fundamentos de derechos que a continuación se expone, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora, conforme a especiales fundamentos fácticos y jurídicos, de la siguiente manera

### **A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO:** No es cierto, la sociedad AVES DE LA SABANA S.A.S. y su representante legal PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ, cancelaron la totalidad de las obligaciones suscritas con la empresa COLOMBIANA DE AVES S.A., para el mes de junio de 2019 a través de la factura de Venta No 14116. Supuestamente diligenciaron el pagare base de esta acción con unos valores que nada tienen que ver con aves ni medicamentos que se le hayan comprado a la sociedad demandante, como se proba en el proceso.

**AL SEGUNDO:** Si es cierto, que mis representados suscribieron este pagare, en calidad de garantía en el evento de incumplimiento con esta empresa, pero el mismo fue diligenciado presuntamente de mala fe por parte de esta empresa, toda vez que las facturas de cambio que fueron expedidas a AVES DE LA SABANA S.A.S, ya fueron canceladas en su totalidad.

**AL TERCERO:** No es cierto, toda vez que el pagare fue diligenciado presuntamente de mala fe por parte de la sociedad demandante, con valores que no corresponden con el vínculo comercial con la sociedad demandante, al cobrar unos supuestos honorarios e intereses fijados unilateral y arbitrariamente por los demandantes y sus apoderados.

**AL CUARTO:** Aunque presuntamente el pagare fue diligenciado por parte del tenedor, el valor por el que fue diligenciado, como lo dije anteriormente no corresponde a obligaciones suscritas por medio de facturas de cambio con la sociedad demandante.

**AL QUINTO:** No es cierto, por cuanto el capital adeudado a junio de 2019 se canceló en su totalidad como se proba más adelante, por tanto, no se podían generar intereses ni honorarios, y además fijados por la sociedad demandante y sin orden judicial que los declare.

**AL SEXTO:** No es un hecho es un aparte del pagare suscrito con la sociedad demandante, y en cuanto a que se obligaron a pagar costas judiciales y honorarios, estos deben ser fijados y tasados por autoridad judicial y no cobrados directamente por la sociedad demandante.

**AL SEPTIMO:** Es una apreciación jurídica, sin ningún sustento fáctico dentro del presente asunto.

**AL OCTAVO:** Aparece documento.

**EXCEPCIONES DE MERITO**

1- Temeridad y Mala fe, por ir en contravía de la ley y no acatar los presupuestos legales.

Los demandantes en el trámite del presente proceso y valiéndose de manifestaciones que no corresponden con la realidad, están tratando de convalidar con el documento base de esta ejecución, que mis poderdantes reconozcan sumas de dinero, sin ningún sustento fáctico ni jurídico, toda vez que diligenciaron el pagare, con una suma de dinero, en la que

Oficina: Avenida Jiménez No 9-43 Oficina 315 Bogotá D.C., Colombia  
Teléfonos (091)243 04 27 - 321 453 38 61  
E-mail: wilsoncasasads@hotmail.com

están pretendiendo cobrar dineros ya cancelados por parte de mis poderdantes y supuestos intereses y honorarios, los cuales no tiene ningún sustento legal para cobrarlos.

Efectivamente entre mis poderdantes y la sociedad demandante, se suscribió un pagare como garantía de algún incumplimiento por parte de mis representados desde el 10 de Julio de 2012, fecha en la cual se firmó este pagare que obra en el plenario por parte de la señora PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ, en representación de AVES DE LA SABANA S.A.S., lo que prueba el vínculo comercial con la empresa COLOMBIANA DE AVES S.A., desde hace 8 años con AVES DE LA SABANA S.A.S. y le otorgaban créditos a mis representados.

Desde esta fecha 2012, la empresa COLOMBIANA DE AVES S.A., siempre le vendió a AVES DE LA SABANA S.A.S., sus productos sin ningún inconveniente hasta el año 2019 expedían las facturas a AVES DE LA SABANA S.A.S., y mis representados cancelaban en los tiempos pactados.

El 28 de Junio de 2019 la empresa COLOMBIANA DE AVES S.A., vendió a mi poderdante a través de la factura No 14116, las siguientes mercancías y medicamentos 8000 pollitas ISA BROWN y medicamentos VITABRON X 2000, por valor de \$21'821.760.00, pero las pollitas que fueron vendidas con esta factura, presentaron serios problemas de calidad, lo cual fue puesto en conocimiento de COLOMBIANA DE AVES S.A. y a la fecha sin ninguna respuesta por parte de la sociedad demandante, lo cual causó serios perjuicios a mis representados.

Por esta situación la empresa AVES DE LA SABANA S.A.S., tomo la decisión de cancelar la factura No 14116 por cuotas, y a través de una nota crédito y a la fecha está cancelada esta factura en su totalidad.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 79, numeral 1 "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad".

2- Cobro de lo no debido, por diligenciar el título base de esta acción con valores ya cancelados y que no corresponden con las obligaciones suscritas con la sociedad demandante.

El 27 de Abril de 2020, mi poderdante PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ, recibió un correo electrónico del señor Héctor Manuel Castellanos Mantilla, de la firma de abogados Serrano, Figueroa & Rueda S.A.S., misma firma de abogados del apoderado de la parte demandante, en donde la réquerían para cancelar la suma de \$7.638.690.00. discriminados así.

|                   |                |
|-------------------|----------------|
| Capital           | \$5.751.910.00 |
| Intereses de mora | 736.398.00     |
| Honorarios        | 1.150.382.00   |
| TOTAL             | \$7.638.690.00 |

Mis poderdantes antes de este requerimiento ya habían cancelado parte del capital y luego cancelaron el saldo del capital adeudado, según lo requerido por el abogado así.

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| 27 de Febrero de 2020 | \$1.000.000.00 |
| 25 de marzo de 2020   | 1.000.000.00   |
| 27 de Abril de 2020   | 1.000.000.00   |
| 13 de Mayo de 2020    | 1.000.000.00   |
| 01 de Junio de 2020   | 1.751.910.00   |
| TOTAL                 | 5.751.910.00   |

Como puede verificar su Señoría, el documento base de esta acción, fue diligenciado por valores que no corresponden con conceptos diferentes al capital establecido en la Factura de Venta No 14116, presuntamente esta diligenciado de mala fe, por valores de supuestos intereses y honorarios establecidos de manera unilateral por la entidad demandante, ya que establecieron fechas de supuestos incumplimientos por parte de mis poderdantes,

Oficina: Avenida Jiménez No 943 Oficina 315 Bogotá D.C., Colombia  
Teléfonos (091)243 04 27 - 321 453 38 61  
E-mail: wilsoncasasds@hotmail.com

cuando el capital ya se canceló desde el 01 de Junio de 2020, con los soportes que le adjunto.

3- Omisión de los requisitos que el título debe contener.

Como se puede evidenciar con los documentos adjuntos, no hay claridad en cuanto a la obligación que se está cobrando a través del pagare base de esta acción, diligenciado con sumas y fechas que no corresponden a la realidad contractual de las partes., por tanto el título valor aportado como prueba carece los requisitos de claridad y exigibilidad como lo exige el artículo 422 del C.G.P., por tanto no presta mérito ejecutivo.

### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo toda vez que a los demandantes se les cancelo la totalidad de las obligaciones suscritas hasta el mes de junio de 2019. Como se prueba con los documentos adjuntos-

A LA SEGUNDA: Me opongo totalmente por carecer de fundamento factico y legal y según manifestación del abogado actor en el hecho primero este valor corresponde a capital y de acuerdo con los soportes adjuntos, correo electrónico del 27 de Abril de 2019, este valor de \$2.310.000.00, corresponde a supuestos intereses y honorarios, toda vez que con los soportes adjuntos, el capital ya fue cancelado por mis poderdantes.

A LA TERCERA: Me opongo totalmente, por el actuar de la parte demandante dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas por la parte demandante, al Señor Juez, comedidamente manifiesto que me opongo a los pedimentos invocados por la parte actora, toda vez que la parte actora, a través de su apoderado, está tratando sin ningún sustento legal y factico, entorpecer el orden procesal y legal establecido para estos asuntos. Con las consecuencias propias de tal declaración.

DECLARACIONES

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones de mérito planteadas, por los hechos, razones y fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

SEGUNDO: como consecuencia de la declaración dar por terminado el presente proceso.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de los demandantes y emitir las correspondientes comunicaciones.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante.

QUINTO: Condenar en perjuicios a la parte demandante.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos, 79, 426, 443, del y demás normas concordantes.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Pagare base de esta acción, que obra en el plenario.
- Factura de venta No 14116 expedida por la empresa COLAVES.
- Correo electrónico del señor Héctor Manuel Castellanos Mantilla, de la firma de abogados Serrano, Figueroa & Rueda S.A.S., misma firma de abogados del apoderado de la parte demandante, de fecha Abril 27 de 2020.
- Soportes de pago a la empresa COLOMBIANA DE AVES S.A., por parte de mis poderdantes del capital exigido en el correo electrónico anterior de fechas.

- 27 de Febrero de 2020 \$1'000.000,00
- 25 de marzo de 2020 1'000.000,00

Oficina: Avenida Jiménez No 9-43 Oficina 315 Bogotá D.C., Colombia  
Teléfonos (091)243 04 27 - 321 453 38 61  
E-mail: wilsoncasasds@hotmail.com

- 27 de Abril de 2020 1'000.000.00
- 13 de Mayo de 2020 1'000.000.00
- 01 de Junio de 2020 1'751.910.00
- Comunicación enviada al suscrito apoderado, por parte de la señora PATRICIA DEL PILAR LEIVA PAEZ, DE FECHA Noviembre 18 de 2020.

#### TESTIMONIALES:

Sírvase señor Juez, citar a la Señora CLAUDIA MARCELA CORTEZ, quien puede ser notificada en la Calle 161 No 54-87, torre 7 Apto 603 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [mercecortezr@hotmail.com](mailto:mercecortezr@hotmail.com) quien es la gerente administrativa de AVES DE LA SABANA S.A.S, para que declare sobre los hechos y contestación de esta demanda.

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

Igualmente solicito comparecer a su despacho, a los demandantes dentro de este asunto, para que respondan el interrogatorio que les formularé sobre causas del presente libelo

#### ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

El poder otorgado al suscrito, obra en el plenario.

#### NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en la Calle 163 No 17-05 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [avesdelasabana@hotmail.com](mailto:avesdelasabana@hotmail.com) y [pleyvamvz@hotmail.com](mailto:pleyvamvz@hotmail.com)

Wilson Casas Benítez  
Abogado

El suscrito abogado, en la secretaría del juzgado y en mi oficina en la avenida Jiménez No 9-43, oficina 315 de Bogotá, Celular 321 453 38 61, email- wilsoncasasds@hotmail.com.

Del Señor Juez,



WILSON CASAS/BENITEZ

C. C. No. 79'470.459 de Bogotá.  
T. P. No. 179.000 del C. S. de la J.

Oficina: Avenida Jiménez No 9-43 Oficina 315 Bogotá D.C., Colombia  
Teléfonos (091) 243 04 27 - 321 453 38 61  
E-mail: wilsoncasasds@hotmail.com

Enviar factura PDF

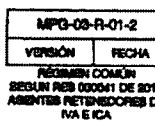
Reenviar

Imprimir o descargar pdf

Aceptar factura

Rechazar

Descargar X-ml



FACTURA DE VENTA

...-14118

RESOLUCIÓN DIAN

BUCARAMANGA

No 1876200000004 FECHA 2018-06-08

NUMERACIÓN HABILITADA DEL No 7000 AL No 20000

|            |                             |               |                    |                 |                 |                   |    |    |      |
|------------|-----------------------------|---------------|--------------------|-----------------|-----------------|-------------------|----|----|------|
| SEÑORES:   | AVES DE LA SABANA S.A.S.    | FECHA FACTURA | 28                 | 06              | 2019            | FECHA VENCIMIENTO | 28 | 09 | 2019 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 159 N. 56-75 APT. 805 | NUMERO PEDIDO | 16768              | NUMERO REMISION | 27858           |                   |    |    |      |
| CIUDAD     | BOGOTA                      | TELEFONO      | 8057979-3102179157 | C.C. O NIT      | 800,391,042 - 0 |                   |    |    |      |

| CÓDIGO                                                                      | CANTIDAD | DETALLE PRODUCTO     | Fonov        | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|--------------|--------------|---------------|
| 800000000001                                                                | 8,000.00 | POLLITA ISA BROWN    | 1,517,780.00 | 2,525.00     | 20,200,000.00 |
| 800000000011                                                                | 8,000.00 | VITABRON X 2000 (VV) | .00          | 13.00        | 104,000.00    |
|                                                                             |          |                      |              | SUBTOTAL     | 20,304,000.00 |
|                                                                             |          |                      |              | RTE. FTE     | .00           |
|                                                                             |          |                      |              | IMP. GREE    | .00           |
| SOL: VENTUN MILLONES OCHOCIENTOS VENTUN MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos Mcts. |          |                      |              | TOTAL \$     | 21,821,760.00 |

|                          |
|--------------------------|
| QUEA LUCIA SANCHEZ AYALA |
| CONDICIONES DE PAGO      |
| 30-60-90 DIAS            |

Se hace constar que el comprador de la presente factura, a favor de COLOMBIANA DE AVES S.A., otorga el poder a: BANCOLOMBIA, CFI-108157-72 Cta. Cte. Conv. 31084, BANCO DE BOGOTA 184-17323-6 Sistema Nacional de Recauda - INGRESOS 5483-4985732; BANCO AGRARIO 380-01000738 Cta. Cte. Si efectúa retención en la fuente aplique el 1.6% sobre el valor de la poliza (antes de FONAV y descuentos) Art. 1 DEC. 2965 de 1999

**RECEPCIÓN**  
Acepto el contenido de la presente factura y declaro haber recibido real y materialmente a satisfacción la mercancía aquí descrita. Las condiciones de venta anotadas, las cuales manifiesto conocer y aceptar, me comprometo a cumplir para todos los efectos que hubiere lugar. Expreso e irrevocablemente autorizo a COLOMBIANA DE AVES S.A. o a quien en el futuro sea el acreedor de esta cédula, para que obtenga de cualquier forma, y se reporte a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a mí persona, mis nombres, mis apellidos y documento de identidad, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mis cuentas y en general al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias.

ESTA RECEPCIÓN DE VENTA SE ANOTA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA ESPECIALLY EL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR

CONDICIONES DE VENTA E INFORMACIÓN GENERAL

- Las firmas, puestas por terceros en representación, mandato, u otra calidad similar a nombre del comprador o beneficiario del servicio, implican su obligación de acuerdo al Art. 640 del C. de CO. El igualmente el comprador se compromete a pagar el valor del producto o de la prestación de servicios.
- En caso de retención en la fuente del presente valor, el deudor o aquél a quien se haya cedido los derechos y deberes que esta representa, se hace responsable del pago de los costos, gastos y honorarios que se causen por el cobro judicial y/o judicial.
- Las polizas de remesa de COLOMBIANA DE AVES S.A. son los que rigen al momento del embarque o recibo de una orden de compra.
- En caso de cancelación con cheque cruzado, se considera que el pago efectivo se ha producido cuando el cheque sea acreditado por el banco y desembolsado en nuestra cuenta.
- Reservados todos los derechos de los productos a que se refiere la factura, debe hacerse dentro de los dos (2) días calendario contados desde la fecha del despacho.
- Siempre que el comprador por persona autorizada para hacerlo y su recibo se ha efectuado por persona autorizada, quien igualmente se halla facultada para aceptar la presente factura.
- El comprador es responsable del valor de la factura, COLOMBIANA DE AVES S.A. deberá acreditar únicamente la entrega de la mercancía si la mercancía facturada debe ser retirada de nuestros bodegas.
- El comprador es responsable de la factura se cancela los intereses correspondientes a la tasa máxima permitida por la ley y gastos derivados de su cobro.
- Todo caso de disputa cancelará la acción del 20% Art. 731 del Código de Comercio

Calle 56 No 9-45 Centro Industrial y Comercial Garibaldi - Local 18 Km. 8 Vía Girón - Bucaramanga, Colombia P.BX. 653 3200 FAX. 646 5341 MAIL: [gerandeg@colaves.com](mailto:gerandeg@colaves.com)

ACEPTADO (FIRMA Y C.C.)

FACTURADO POR

MONICA

[AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM](mailto:AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM) (AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM) 28 de Jun 2019 a las 16:43

[AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM](mailto:AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM) (AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM) 28 de Jun 2019 a las 16:43

[AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM](mailto:AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM) (AVESDELASABANA@HOTMAIL.COM) 28 de Jun 2019 a las 16:43

De: "hcastellanos@sfrlegal.com" <hcastellanos@sfrlegal.com>  
Fecha: 27 de abril de 2020, 12:55:18 p. m. COT  
Para: "avesdelasabanah@hotmail.com" <avesdelasabanah@hotmail.com>  
Cc: SFR <contreras@sfrlegal.com>, "gerencia@sfrlegal.com" <gerencia@sfrlegal.com>  
Asunto: Liquidación crédito Colaves

Buenas tardes Sra. Pilar,

Según lo conversado, le envío estado de cuenta de la deuda en mora frente a COLAVES S.A., a quienes representamos en el cobro jurídico y la cual asciende a \$7.638.690, discriminada como se observa en el cuadro a continuación, por concepto de capital, intereses y honorarios:

| COLAVES S.A.                     |              |
|----------------------------------|--------------|
| FECHA ASIGNACIÓN                 | 17/02/2020   |
| FECHA TRANSFERENCIA (MORA)       | 28/08/2019   |
| CAPITAL (a la asignación)        | \$ 5.751.910 |
| INTERESES (MORA a la asignación) | \$ 736.398   |
| INTERESES (MORA) (Capital)       | \$ 1.150.382 |
| INTERESES DE COBRO               | \$ -         |
| TOTAL DEBIDA                     | \$ 7.638.690 |

Confeccionado,

Hector Manuel Castellanos Mandilla

Barranco, Figueroa & Rueda S.A.S.

Calle 38 No. 15-32, Of. 706, Ed. Colegueros, Bucaramanga

Tel (7) 6421045 - 3209627717

www.sfrlegal.com

Este correo y cualquier archivo adjunto son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario  
establecido arriba. Puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado y/o por  
distintos de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, queda estrictamente  
prohibido la utilización, copia, impresión, o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma  
inmediata al remitente, y borrar el mensaje.

Responder

Reenviar

# Detalle de la Transacción

Detalle Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 900903030-0  
AVES DE LA SABANA  
NIT: 900391042  
FECHA: 27/02/2020

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Entidad de la Cuenta          | BANCOLOMBIA        |
| Cuenta Beneficiario           | 29110915772        |
| Identificación Beneficiario   | 8040087895         |
| Tipo de Identificación        | 3                  |
| Nombre del Beneficiario       | colombiana de aves |
| Tipo de Producto              | Corriente          |
| Tipo de Transacción           | 27                 |
| Valor                         | 1.000.000,00       |
| Oficina de Entrega            | 0                  |
| Referencia                    |                    |
| Lugar de Pago                 |                    |
| Número de Fax                 |                    |
| Fecha Aplicación              | 27/02/2020         |
| E-mail                        |                    |
| Identificación del Autorizado |                    |
| Estado del Pago               |                    |

Bancolombia NIT 890908938-8

AVES DE LA SABANA

NIT: 900391042

FECHA: 25/03/2020

Entidad de la Cuenta

BANCOLOMBIA

Cuenta Beneficiario

29110915772

Identificación Beneficiario

8040087895

Tipo de Identificación

3

Nombre del Beneficiario

colombiana de aves

Tipo de Producto

Corriente

Tipo de Transacción

27

Valor

1.000.000,00

Oficina de Entrega

0

Referencia

Lugar de Pago

Número de Fax

Fecha Aplicación

E-mail

Identificación del Autorizado

Estado del Pago:

ABONADO EN BANCOLOMBIA

26

Nombre Producto Origen

Beneficiario

CC6780

2020/04/27

colombiana de aves

No. Autorización

11312973

Fecha de Emisión

2020/04/27

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto Origen

CC6780

No. Producto

\*\*\*\*\*6780

Fecha Pago

2020/04/27

Tipo de Identificación

NIT Persona Jurídica

No. Identificación

8040087895

Beneficiario

colombiana de aves

Valor a Pagar

\$1.000.000.00

Procesal Financiera

Banco de Bogotá

Bancolombia NIT 890903336-8  
AVES DE LA SABANA  
NIT: 900391042  
FECHA: 13/05/2020

Entidad de la Cuenta: BANCOLOMBIA  
Cuenta Beneficiario: 29140915772  
Identificación Beneficiario: 8040087898  
Tipo de Identificación: 3  
Nombre del Beneficiario: colonbamb de aves  
Tipo de Producto: Corriente  
Tipo de Transacción: 27  
Valor: 1.000.000.000  
Oficina de Entrega: 0  
Referencia:  
Lugar de Pago:  
Número de Fax:  
Fecha Aplicación: 2020/05/13  
E-mail:  
Identificación del Autorizado:  
Estado del Pago: ABOYADO BN BANCOLOMBIA PROVENIENTE DE LA

Detalle de la Transacción

Detalle

Verificación

Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8  
AVES DE LA SABANA  
NIT: 900391042  
FECHA: 01/06/2020

|                               |                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------|
| Entidad de la Cuenta          | BANCOLOMBIA                                    |
| Cuenta Beneficiario           | 29110915772                                    |
| Identificación Beneficiario   | 8040087895                                     |
| Tipo de Identificación        | 3                                              |
| Nombre del Beneficiario       | colombiana de aves                             |
| Tipo de Producto              | Corriente                                      |
| Tipo de Transacción           | 27                                             |
| Valor                         | 1,751,910.00                                   |
| Oficina de Entrega            | 0                                              |
| Referencia                    |                                                |
| Lugar de Pago                 |                                                |
| Número de Fax                 |                                                |
| Fecha Aplicación              | 2020/06/01                                     |
| E-mail                        |                                                |
| Identificación del Autorizado |                                                |
| Estado del Pago:              | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE |

Regresar

Fecha de Corte : NOV / 2020  
NOMBRE: COLOMBIANA DE AVES S.A.

NOMBRE: COLOMBIANA DE AVES S.A.

804,008,789

SEW

LABORERS

COMPARAS

00100

Saldo a D/C/31.: 5,751,910.00-

| Último Movimiento.: | 00/00/00     | Saldo Actual |
|---------------------|--------------|--------------|
| Enero ....          | 0.00         | 0.00         |
| Febrero ..          | 1,000,000.00 | 0.00         |
| Marzo ....          | 1,000,000.00 | 0.00         |
| Abril ....          | 1,000,000.00 | 0.00         |
| Mayo ....           | 1,000,000.00 | 0.00         |
| Junio ....          | 1,751,910.00 | 0.00         |
| Julio ....          | 0.00         | 0.00         |
| Agosto ...          | 0.00         | 0.00         |
| Septiembre          | 0.00         | 0.00         |
| Octubre ..          | 0.00         | 0.00         |
| Noviembre           | 0.00         | 0.00         |
| Diciembre           | 5,751,910.00 | 0.00         |
|                     |              | 0.00         |

48

COLOMBIANA DE AVES S.A

| ESTADO DE CUENTA DE CARTERA A : ABR/22/2020 |      |            |                                |              |           | Pag-001      |  |
|---------------------------------------------|------|------------|--------------------------------|--------------|-----------|--------------|--|
| Señores : AVES DE LA SABANA S.A.S.          |      |            | NIT 900391042-0                |              |           |              |  |
| Dirección : CALLE 159 N. 56-75 APTO. 805    |      |            | Teléfonos : 8057976 3102179157 |              |           |              |  |
| Ciudad : BOGOTA                             |      |            | Fax : Apartado Aéreo :         |              |           |              |  |
| DOCUMENTO                                   | VCTO | FECHA      | VENCE                          | NRO DE DIAS  | VLR. MORA | VALOR        |  |
| F003-00000014116                            | 003  | 2019/06/28 | 2019/09/28                     | 204 VENCIDOS | 0.00      | 3,248,532.00 |  |
| F003-00000014116                            | 004  | 2019/06/28 | 2019/09/28                     | 204 VENCIDOS | 0.00      | 33,818.00    |  |
| F003-00000014116                            | 005  | 2019/06/28 | 2019/09/28                     | 204 VENCIDOS | 0.00      | 469,560.00   |  |
| TOTAL ==>                                   |      |            |                                |              |           | 3,751,910.00 |  |
| Vencida ..                                  |      |            |                                |              |           | 3,751,910.00 |  |
| Por Vencer                                  |      |            |                                |              |           | 0.00         |  |

|                                             |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
|---------------------------------------------|-----|------------|------------|-----|----------|------|--------------|-----------|------------|
| ESTADO DE CUENTA DE CARTERA A : MAR/04/2020 |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| Pag-001                                     |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| Señores : AVES DE LA SABANA S.A.S.          |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| Dirección : CALLE 159 N. 56-75 APTO. 805    |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| Ciudad : BOGOTÁ                             |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| Fax :                                       |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| Aparcado Réreo :                            |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| DOCUMENTO                                   |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| VCTO                                        |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| FECHA                                       |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| VENCE                                       |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| NRO DE DIAS                                 |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| VLR. MORA                                   |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| VALOR                                       |     |            |            |     |          |      |              |           |            |
| F003-00000014176                            | 003 | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 156 | VENCIDOS | 0.00 | 4,248,532.00 | 33,818.00 | 469,560.00 |
| F003-00000014116                            | 004 | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 156 | VENCIDOS | 0.00 |              |           |            |
| F003-00000014116                            | 005 | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 156 | VENCIDOS | 0.00 |              |           |            |
| TOTAL -->                                   |     |            |            |     |          |      | 4,751,910.00 |           |            |
| Vencida ..                                  |     |            |            |     |          |      | 4,751,910.00 |           |            |
| Por Vencer                                  |     |            |            |     |          |      |              |           | 0.00       |

Pulsa para más información.

19 de dic. de 2019

Buenos días Envio estado de  
cartera pendiente por pago.

ESTADO DE CUENTA DE CARTERA A : DIC/19/2019

Faq-001

cción : AVES DE LA SABANA S.A.S.  
ad : CALLE 159 N. 56-75 APTO. 805  
BOGOTA

NIT 900891042-0  
Teléfonos : 8057976 3102179157

Fax : Apartado Aéreo :

| UMENTO     | VCIO | FECHA      | VENCE      | NRO DE DIAS | VLR. MORA | VALOR        |
|------------|------|------------|------------|-------------|-----------|--------------|
| 00014116   | 003  | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 91 VENCIDOS | 0.00      | 5,248,532.00 |
| 00014116   | 004  | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 91 VENCIDOS | 0.00      | 33,818.00    |
| 00014116   | 005  | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 91 VENCIDOS | 0.00      | 469,560.00   |
| TOTAL ==>  |      |            |            |             |           | 5,751,910.00 |
| Vencida .. |      |            |            |             |           | 5,751,910.00 |
| Por Vencer |      |            |            |             |           |              |

9:59 a. m.

7 de feb. de 2020

Buenos días

40 4.10

envio estado de cartera pendiente  
por pago.

ESTADO DE CUENTA DE CARTERA A : FEB/07/2020

Faq-001

m : AVES DE LA SABANA S.A.S.  
CALLE 159 N. 56-75 APTO. 805  
BOGOTA

NIT 900891042-0  
Teléfonos : 8057976 3102179157

Fax : Apartado Aéreo :

| ITO  | VCIO | FECHA      | VENCE      | NRO DE DIAS  | VLR. MORA | VALOR        |
|------|------|------------|------------|--------------|-----------|--------------|
| 4116 | 003  | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 129 VENCIDOS | 0.00      | 5,248,532.00 |
| 4116 | 004  | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 129 VENCIDOS | 0.00      | 33,818.00    |
| 4116 | 005  | 2019/06/28 | 2019/09/28 | 129 VENCIDOS | 0.00      | 469,560.00   |

22 de abril de 2020

8:18 a. m.

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| 00.0         | VEHICLE FOR VENDOR |
| 9,753,910.00 |                    |
| <hr/>        |                    |
| 9,753,910.00 | TOTAL              |

|            |      |  |         |
|------------|------|--|---------|
| 00.0       |      |  | FOR     |
| 00.0181524 |      |  | VEHICLE |
| 00.0181524 |      |  | TRAIL   |
| 00.059599  | 00.0 |  | VEHICLE |
| 00.0181524 | 00.0 |  | VEHICLE |
| 00.0181524 | 00.0 |  | VEHICLE |

[illegible]

REC-001

ESTADO DE CUENTA DE CANTIDAD A : 20/02/2010

MI 60551043-0 : 8057976 3102179157  
Teléfono :  
Fax :  
Apellido y nombre :

1900 09 09 1812

**Pulsa para más información.**

**Este chat es con una cuenta de empresa.**  
**Pulsa para más información.**

**Pulsa para más información.**

deuda en mora frente a COLAVES S.A., a quienes representamos en el cobro jurídico y la cual asciende a \$7.638.690, discriminada como se observa en el cuadro a continuación, por concepto de capital, intereses y honorarios:

| DOCUMENTO                        | AVES DE LA SABANA<br>NIT 900.391.042 |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Fecha Asignación                 | 17/02/2020                           |
| Fecha Vencimiento (mora)         | 28/08/2019                           |
| Capital (a la asignación)        | \$ 5.751.910                         |
| Intereses mora (a la asignación) | \$ 736.398                           |
| Honorarios (sobre Capital)       | \$ 1.150.382                         |
| Gastos de cobro                  | \$ -                                 |
| TOTAL DEUDA                      | \$ 7.638.690                         |

Cordialmente,

Hector Manuel Castellanos Mantilla  
Serrano, Figueroa & Rueda S.A.S.

Calle 36 No. 15-32, Of. 706, Ed. Colseguros,  
Bucaramanga

Tel: (7) 6421045 - 3209627717

[www.sfrlegal.com](http://www.sfrlegal.com)

Este correo y cualquier archivo adjunto son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario señalado arriba. Puede

De: "hcastellanos@sfrlegal.com" <hcastellanos@sfrlegal.com>  
Fecha: 27 de abril de 2020, 12:55:18 p. m. COT  
Para: "avesdelasabana@hotmail.com" <avesdelasabana@hotmail.com>  
Cc: SFR <jcontreras@sfrlegal.com>, "gerencia@sfrlegal.com" <gerencia@sfrlegal.com>  
Asunto: Liquidación crédito Colaves